



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00922617- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de servicios por las tareas desarrolladas por la Prof. Marcela Cecilia Marin, DNI: 31.222.757, quien dictó la asignatura “Geografías críticas. Introducción a la(neo)invención de América del Sur/América Latina”, en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Internacionales, entre los días 5 y 14 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, copia de DNI, currículum vitae, constancia de CUIL, constancia de opción ante AFIP, declaración jurada de cargos y actividades e informe de justificación de la contratación.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2023-00952899-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2023-00979748-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la Prof. Marcela Cecilia Marin, DNI: 31.222.757, quien dictó la asignatura “Geografías críticas. Introducción a la(neo)invención de América del Sur/América Latina”, en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Internacionales, entre los días 5 y 14 de octubre del corriente año, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos ciento veintiocho mil (\$128.000), erogación que será afrontada con recursos propios del Doctorado en Estudios Internacionales – FCS. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.

